

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3571** *REAL DECRETO 145/1991, de 17 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Cilleruelo, a favor de doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Cilleruelo, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 3572** *REAL DECRETO 146/1991, de 17 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Placetas, a favor de doña Ana María Naranjo Olmedo.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Ana María Naranjo Olmedo, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Placetas, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 3573** *REAL DECRETO 147/1991, de 17 de enero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Calleja, a favor de don José Luis Peralta y Alvarez de Cienfuegos.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don José Luis Peralta y Alvarez de Cienfuegos, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Calleja, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

- 3574** *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en el recurso número 413/1988, interpuesto por don Jesús González Viñuela.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el recurso número 413/1988, interpuesto por don Jesús González Viñuela, contra la Resolución

dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia -Servicio de Recursos-, que ponía fin al recurso de reposición que el compareciente formuló contra la exclusión de la que había sido objeto por parte de la Dirección del Centro Penitenciario de Valladolid, para la ocupación de plazas cuya previsión se había convocado, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia de 10 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin hacer especial condena en las costas del mismo.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 3575** *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de enero de 1991 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, se regulan algunos aspectos de su gestión y se delegan determinadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, del día 25 de enero de 1991, páginas 2760 a 2765, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 5. 9. 2.... línea quinta, donde dice: «Entidades de Crédito Operativo...», debe decir: «Entidades de Crédito Cooperativo.»

- 3576** *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.530/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Fabio García Peral, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de Retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 7 de enero de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

- 3577** *RESOLUCION de 7 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.506/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Carlos Maldona Domínguez, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza